



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 11 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Oficio N° 1103-2019-MIDIS/PNPDS-DE, el Director Ejecutivo Programa Nacional y el Memorandum N° 09-2019-GM-MDSCF, del Gerente Municipal donde solicita que se designe el encargo de la OMAPED.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme el Artículo 149° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobado mediante Ordenanza N° 003-2018- MDSCF establece que la Unidad de Programas Sociales del Vaso de Leche, SISFOH, OMAPED y DEMUNA, es un órgano de Alinea que depende Funcionalmente y Jerárquicamente de la Oficina de desarrollo Social. Está a Cargo de un servidor Público quien depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina de Desarrollo Social;

Que es importante precisar que, el Programa CONTIGO ha venido desplegando su accionar en los territorios en estrecha coordinación con los gobiernos locales a través de las Oficinas Municipales de Atención a las personas con Discapacidad-OMAPED. En ese marco de suma importancia e iniciar las coordinaciones a fin de llegar con este beneficio a las personas con discapacidad severa de la jurisdicción, sea visto por conveniente encargar a una persona responsable de la OMAPED;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad –OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a **Doña MARIA BARAZORDA CHOQUE** como personal responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (**OMAPED**) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **Doña MARIA BARAZORDA CHOQUE**, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a los documentos de gestión de la entidad Municipal, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

